

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04742-000.....</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 26 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04704-000.....</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 8 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04720-000.....</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04728-000.....</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de agosto de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04749-000 y 10/AT-04756-000.....</p>	<p>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</p> <p>—Subasta.—Resolución de 4 de diciembre de 1989, por la que se convoca subasta para la construcción del Proyecto de Estación de Autobuses en Villafranca de los Barros (Badajoz).....</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>—Concurso.—Resolución de 30 de noviembre de 1989, por la que se anuncia a concurso para la contratación de las obras de Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz, 2.ª fase (Cáceres).....</p> <p>Excma. Diputación Provincial de Cáceres</p> <p>—Obras.—Anuncio de 23 de noviembre de 1989, sobre adjudicación de la obra 10/003-I-88 y 10/018-I-89.....</p>
1867	1869
1867	
1867	
1868	1870
1868	1870

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO número 137 de cinco de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se fijan los días festivos opcionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1990.

El calendario laboral de ámbito nacional para 1989, se ha aprobado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, estableciéndose los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables.

Las comunidades autónomas podrán sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, según redacción dada por el Real Decreto arriba citado, e incluidas en el calendario laboral de ámbito nacional para 1989.

Teniendo en cuenta que la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura, señala como Día de Extremadura el 8 de septiembre, se hace necesario sustituir alguna de las fiestas señaladas.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—De acuerdo con el artículo 45, apartado 3, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según nueva redacción dada por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, serán días inhábiles en 1990 a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 19 de marzo, San José, y 8 de septiembre, Día de Extremadura, en sustitución del día 12 de abril, Jueves Santo.

Dado en Mérida, a 5 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS